



Resolución Administrativa

Miraflores, 12 de julio de 2022.

VISTO:

El Expediente N°21-018150-001, que contienen el Informe N° 719-2022-OL-HEJCU, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley, señala que la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, en el artículo 41.1 del mismo dispositivo establece que para convocar un proceso de selección, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, es importante traer a colación lo dispuesto en el numeral 21.4 del artículo 21 del Reglamento, el cual establece que: "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando así lo disponga el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto, elaborado por el órgano del procedimiento de selección";

Que, esta manera, se advierte que, la siguiente convocatoria de un procedimiento de selección declarado desierto puede requerir una nueva aprobación del expediente de contratación, siempre que así se determine en el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto; situación que permitiría que algún extremo del requerimiento sea modificado en atención a las medidas correctivas que necesiten adoptarse, tomando en cuenta lo establecido en el numeral 8.10 del artículo 8 del Reglamento";

Que, mediante Resolución Directoral N°009-2022-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022 (en adelante el PAC-2022); el mismo, se ha programado la ejecución del procedimiento de selección Concurso Público N° 01-2022-HEJCU, al haber sido declarado desierto procede seguir con dicho procedimiento de selección mediante una nueva convocatoria del procedimiento de selección a través de una Adjudicación Simplificada para atender la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para el hospital de emergencias José Casimiro Ulloa – almacén de farmacia – local de gestión de riesgos y desastres – SIS - local de archivos e historias clínicas y local administrativo";

Que, mediante Informe N° 292-OSGM-HEJCU-2022, de fecha 22 de diciembre del 2021, el responsable del Jefe del Oficina de Servicios Generales informa que existe la necesidad de contratar el "Servicio de seguridad y vigilancia para el hospital de emergencias José Casimiro Ulloa – almacén de farmacia – local de gestión de riesgos y desastres – SIS - local de archivos e historias clínicas y local administrativo", para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el cual solicita se realice el proceso de selección asimismo, adjunta el termino de referencia;

Que, en el portal del SEACE el 30 de marzo de 2022, se publica el proceso de selección concurso público" N° 001-2022-HEJCU "Servicio de seguridad y vigilancia para el hospital de emergencias José Casimiro Ulloa – almacén de farmacia – local de gestión de riesgos y desastres – SIS - local de archivos e historias clínicas y local administrativo"; asimismo, los miembros del comité se reúnen y suscriben con fecha 27 de mayo del 2022 el acta de declaratoria de desierto del procediendo de selección concurso público" N° 001-2022-HEJCU "Servicio de seguridad y vigilancia para el hospital de emergencias José Casimiro Ulloa – almacén de farmacia – local de gestión de riesgos y desastres – SIS - local de archivos e historias clínicas y local administrativo", el cual se genera como consecuencia que las dos primeras ofertas según el orden de prelación no cumplieran con los requisitos de calificación en consecuencia fueron descalificadas rechazando dichas ofertas, la misma, no es atribuible al comité de selección;



Que, con fecha 23 de junio mediante el Informe N° 292-OSGM-HEJCU-2022, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, da cuenta que existe la necesidad del "Servicio de seguridad y vigilancia para el hospital de emergencias José Casimiro Ulloa – almacén de farmacia – local de gestión de riesgos y desastres – SIS - local de archivos e historias clínicas y local administrativo", por lo que se debe proceder con el procedimiento administrativo para cubrir el servicio;

Que, mediante el Informe N° 0939-2022-EFTPI-OL-HEJCU, el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información de la Oficina de Logística, que mediante la Resolución Directoral N° 057—2022-DG-HEJCU, de fecha 09 de marzo se aprobó el expediente de contratación con un valor estimado de S/. 2,613.008.97, (dos millones seiscientos trece mil ocho y 97/100 soles), cuyo valor estimado deberá ser actualizado a mérito del **Decreto Supremo N° 003-2022-TR que incrementa la remuneración mínimo vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada**, cuyo hecho es el que origino el incremento en las ofertas económicas presentadas por los proveedores, en tal sentido se deberá realizar un nuevo estudio de mercado y luego una nueva aprobación de expediente de contratación mediante acto resolutivo;



Que, mediante el Memorando N° 505-2022-OEPP-HEJCU, la Jefa de la Oficina Ejecutiva y Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal del año 2022, y las constancias de previsión presupuesta del año 2023 y 2024 como se detalla:

Proceso	Descripción	F.fto.	Especifica	Certifica. 2022	Previsión Presup.2023	Previsión Presp.2024	Total
Adjud. Simplif.	Servicio de Seguridad Y Vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – Almacén De Farmacia – Local de Gestión de Riesgo y Desastres – SIS – Local de Archivo e Historias Clínicas Local Administrativo	R.O	2.3.23.12	569,422.14	1'507,293.90	937,871.76	3'014,587.80

Que, a través del Informe N° 719-2022-OL-HEJCU, la Oficina de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 14 del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 06-2022-HEJCU" "Servicio de seguridad y vigilancia para el hospital de emergencias José Casimiro Ulloa – almacén de farmacia – local de gestión de riesgos y desastres – SIS - local de archivos e historias clínicas y local

administrativo", por el valor estimado de "tres millones catorce mil quinientos ochenta y siete con 80/100 soles (S/. 3'014,587.80)";

En ese orden de ideas resulta necesario aprobar el expediente de contratación por lo descrito en los párrafos precedentes debiendo continuar el procedimiento de selección a través de una adjudicación simplificada derivada del concurso público N° Concurso Público N° 01-2022-HEJCU, la que fue declaración de desierto la misma, que corresponde mediante Resolución Administrativa su aprobación respectiva con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante la Resolución Directoral N° 01-2022-DG.HEJCU.

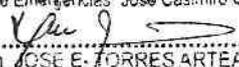
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 14 del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 06-2022-HEJCU "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA – ALMACEN DE FARMACIA – LOCAL DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES – SIS – LOCAL DE ARCHIVO E HISTORIAS CLINICAS – LOCAL ADMINISTRATIVO", derivada del Concurso Público N° 01-2022-HEJCU, declarado desierto por el valor estimado de "tres millones catorce mil quinientos ochenta y siete con 80/100 soles (S/. 3'014,587.80)" por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, para tal efecto deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que aprueba por el presente acto sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/RADDLC/jrgv.

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Logística
- Of. Comunicaciones
- Archivo